

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 02 de Noviembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000175-2020-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 000001-2020-CAPU-EG2021/ONPE, del Comité de Adquisición de paquete de útiles – EG 2021, mediante el cual solicita la aprobación de las bases de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-EG-ONPE, correspondiente a la “**Adquisición de paquetes de útiles – EG 2021**”; el Memorando N° 002573-2020-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; así como, el Memorando N° 000745-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, Ley de Contrataciones) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Con Resolución de Gerencia General N° 000041-2020-GG/ONPE, se aprobó la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo con número de referencia 46: la Adjudicación Simplificada - “**Adquisición de paquetes de útiles – EG 2021**”;

De acuerdo con lo acotado precedentemente, a través de la Resolución Gerencial N° 000160-2020-GAD/ONPE, se aprobó el expediente de contratación de la “**Adquisición de paquetes de útiles – EG 2021**”; mediante la cual se estableció que dicha adquisición debía ser convocado mediante una Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/ 403, 260.00 (Cuatrocientos tres mil doscientos sesenta con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

En relación con lo antes referido, los Artículos 41, 47 y 48 del Reglamento señalan que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados. Asimismo, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, y deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección. Además, las citadas bases establecen las características y condiciones mínimas que deben contener, obligatoriamente, debiendo estar visadas en todas sus páginas y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento que obra en los vistos, manifiesta que las bases de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-EG-ONPE correspondiente a la “**Adquisición de paquetes de útiles – EG 2021**” cumplen lo dispuesto en los artículos antes señalados;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

UJVUNTX



Según lo dispuesto por lo Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, en uso de las facultades atribuidas a la Gerencia de Administración a través de la Resolución Jefatural N° 000006-2020-JN/ONPE, se emite el presente documento; y,

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-EG-ONPE correspondiente a la “**Adquisición de paquetes de útiles – EG 2021**”, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por el monto de S/ 403, 260 (Cuatrocientos tres mil doscientos sesenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, al día siguiente de ser aprobada.

Regístrese y comuníquese,

VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA
Gerente de Administración
Oficina Nacional de Procesos Electorales

cc: ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
DIANA MABEL MORA CHING - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO - Gerencia General

VVV/IAB/mbb/lrra/kem



R.G. N° 175-2020-60010NPE

FORMATO
ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1 NÚMERO DE ACTA	N° 02-2020-AS N° 008-2020-EG-ONPE
-------------------------	-----------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de octubre del año 2020, a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 000160-2020-GAD/ONPE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2020-EG-ONPE, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PAQUETES DE UTILES EG - 2021, a fin de dar conformidad al proyecto de Bases.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA	Titular		Dependencia:	GERENCIA DE GESTION ELECTORAL GGE
		Suplente	X		
Primer Miembro	ROY NARCISO OBANDO PACHECO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE ADMINISTRACION
		Suplente			
Segundo Miembro	GIAN FRANCO JESUS SANTISTEBAN OLAYA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE ADMINISTRACION
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN
 Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

5 OBSERVACIONES
 el comité acuerda por UNANIMIDAD, aclarar que en el punto 8, inciso a); de Los RTM, que la presentación de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista RNP, vigente sera verificada por el comité a traves de la Plataforma de Interoperatividad del Estado PIDE, por lo que su presentación no es obligatoria al amparo del art. 4 del Decreto Legislativo N° 1246

6


 CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

 ROY NARCISO OBANDO PACHECO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 GIAN FRANCO JESUS SANTISTEBAN OLAYA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
---	---